

## ACUERDO MARCO RELATIVO AL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS PRODUCIDOS EN LA EDAR BESÓS

N. Exp.: AB/2022/048

03/06/2022

N.	CONSULTA OPERADOR ECONÓMICO	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1	Se pide aclaració de la cantidad máxima anual del servicio para las plantas de compostaje.	<p>Tal y como se determina en el apartado B.1) de la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares, las cantidades máximas anuales que deben determinar los operadores económicos son un compromiso máximo de gestión a los precios ofertados en días laborables y en jefes de semana/festivos, en caso de ser uno de los adjudicatarios que firmaría el acuerdo marco.</p> <p>En ningún caso, se trata de la cantidad máxima que efectivamente se le asignará al Contratista, ya sea en días laborables y en fines de semana/festivos, sino de su tope máximo que se le podrá otorgar finalmente.</p> <p>La asignación efectiva de los pedidos a los diferentes contratistas (toneladas anuales de gestión o porcentaje anual de gestión) con los que se haya celebrado el Acuerdo marco se determina en el apartado 2 de la Cláusula 16, en base a diferentes aspectos que tendrán que ofertar los licitadores (aspectos económicos, aspectos operativos y aspectos de sostenibilidad) así como de determinadas consideraciones de Aigües de Barcelona para garantizar la continuidad y la cobertura del servicio a lo largo de todo el período contractual, expresado en el referido Pliego de Condiciones de forma transparente y ecuaníme para todos los operadores económicos.</p>
2	<p>Se pide consulta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el transporte subcontratado, una vez que se sea adjudicatario, siempre tiene que venir el misma empresa de transporte de residuos.</li> <li>- Empresa de servicio de transporste de residuos ha de rellenar los anexos Nº 1.a, Nº2 y Nº 3.1.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puede venir diferentes empresas siempre que se presente la documentación.</li> <li>- Si, según lo establecido en la cláusula 9.A2), indica que <i>"NOTA: Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la solvencia de una o varias entidades para el servicio de transporte deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2, o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de la solvencia del Anexo Nº 3.1, suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia."</i></li> </ul>
3	<p>Se pide consulta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si un agente presenta oferta con un acuerdo suscrito con una planta de compostaje, con el consecuente compromiso adquirido por ésta de un número de Tm anuales, ¿esta misma planta de compostaje puede presentarse simultáneamente como licitadora individual?</li> <li>- Una planta de compostaje, todo y tener un acuerdo suscrito con un agente determinado, ¿puede presentarse a la vez suscribiendo otros acuerdos con un segundo o más agentes?</li> </ul>	<p>No, según lo indicado en la Cláusula 7.5 <i>"Tampoco se permitirá que un operador económico (ya sea gestor con planta asociada o agente) participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista)."</i></p>